CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 22 de enero de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para subsanar la respuesta a la demanda venció el 21 de enero de 2021, toda vez que el auto que la devolvió se notifico por estados del 14 de enero de 2021. Sírvase proveer.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2019 00166

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED COLOMBIA S.A.S.,** subsano oportunamente las deficiencias señalas en auto anterior, se da por contestada la demanda

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS el día ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de febrero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 25

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA **V.B**